

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Pu licará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

Ta abién dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, a su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5.50 id; año, 10 id. Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id. oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correos, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por inscripciones de numerario remitidas por orreo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor a todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como a cuantos se le remitan y no los devuelvan a su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Cuerpo de inspectores sanitarios municipales y no de médicos titulares.—La semana, por Gil Blas.—No rectificó, por A. Aguado Marinoni.—Vindicando mis actos, por Alvaro Varela Núñez, presidente de la Asociación del partido de El Escorial.—*Sección científica:* Revista de Revistas. Alcance de los conocimientos últimos: Aceite de árbol. Acetilamidosalol. Analan. Antimellina. Antiputrol. Arhina. Aubepina. Basicina. Aceite de idem. Benesol. Diomorfin. Epirenano. Eubiosa. Exodina. Fosfato sesquisólico. Gallógeno. Kasina. Nizo Lysol. Novozon. Nuevo sidonal. Picoetanino azul de anilina ó azul de metilo. Plata metálica en láminas. Silina.—Caso de un feto momificado en el útero.—*Sección oficial:* Gaceta oficial Médico-farmacéutica. Colección mensual de leyes, decretos, reales órdenes y circulares, etc. Mes de Abril.—*Noticias.*

Sección profesional.

CUERPO DE INSPECTORES SANITARIOS MUNICIPALES Y NO DE MÉDICOS TITULARES

No hay clase más candorosa que la clase médica; en absoluto, como clase, carece de sentido práctico; es ilustrada técnicamente, socialmente es filantrópica, pero sus individuos ni siquiera tienen concepto de sus derechos de ciudadanía, ni sienten la solidaridad que fortalece a las Sociedades obreras, ni entrañan ideal social alguno que les inspire y abroquele en la lucha por la existencia. Es una clase muy candorosa y muy crédula.

Los Poderes públicos no han querido, y, si han querido, no han podido desterrar la intru-

sión, en el ejercicio de las profesiones médicas; ni jamás han pensado prohibir, ni menos castigar, al enfermo que se recete á sí mismo, mientras prohíbe la libre defensa en los Tribunales de justicia, donde se litigan cosas que, al cambiar de dominio, no las pierde la sociedad, en tanto que, con el intrusismo médico, pueden fallecer y fallecen millares de personas, personas que constituyen para ella una pérdida, con quebranto de la producción de la riqueza pública; y, no al mismo enfermo, y á la vez intruso, deja en notoria impunidad, sino también al pariente, al deudo ó al vecino, que actúan de proto-medicatos, por cuanto la responsabilidad es ilusoria.

En este estado de tan punible indefensión de la integridad del ejercicio médico; cuando es tradicional de que nuestra profesión, la Medicina, es campo abierto, como el de la poesía y el de la locura, cual testimonia la antigua locución: «de médico, poeta y loco, todos tenemos un poco», un ilustre compañero, con s. bra de buena intención, c.uan falto de criterio legislativo, encumbrado al candente hogar en donde se fraguan las leyes, hizo el vaciado de una turquesa, el molde de un proyecto, sin pararse en barras de ajuste á la legislación vigente; ideó sojuzgar á los cabildos de nuestros pueblos, para imponerles los titulares, no teniendo en cuenta que algunos de sus alcaldes, si no se intrusan en sí mismos, se complacen en ser intrusados, médicamente, por curanderos y veterinarios, tal vez cediendo á impulsiones lógicas...

— Espensar en resolver la cuadratura del círculo, el pensar que á nuestros Concejos se les imponga el nombramiento y la estabilidad del profesor que se les designe, y que han de pagar de su peculio. Tal vez no falte quien nos diga que ya ha habido alcaldes que, á esta imposición, se han sometido, y nosotros les replicaremos que, tal sumisión, es probable que resulte conveniencia, acaso en perjuicio de otro digno compañero, y de seguro, porque no les contraría someterse. Nuestra clase, candorosa y sencilla, como la alondra, deslumbróse ante espejuelo tan mágico, y no vió más que bienandanzas, olvidando la existencia de nuestra ley constitutiva, ratificada en leyes orgánicas, la de la Constitución del Estado y las leyes Municipal y de Sanidad, leyes que, si no existieran, en el presente periodo de reforma y progreso universal, habría que hacerlas, porque así lo exigiría la autonomía administrativa de los pueblos y el tradicional proverbio de que *quien paga manda...*

Nuestra clase debe ver muy claro, y no olvidar, ni por un momento, que, la Instrucción de Sanidad general pública, es nula, en cuanto se opone á la autonomía municipal, cual lo es también en la creación de nuevos impuestos, y respecto á otros muchos apartados legislativos, fundamentales y orgánicos, como lo prueba su incumplimiento, por alcaldes y gobernadores, la no efectividad de sus tributos, y el criterio que informa el dictamen del Consejo de Estado.

Ante los hechos hay que rendirse, acomodarse á ellos y saber convertir la contrariedad en enseñanza provechosa. Si la clase aspira á esa uniformidad corporativa, en que pueda ser posible la inamovilidad y el pago de honrosas dotaciones, empiece por cambiar el nombre de Cuerpo de Titulares, en *Cuerpo de Inspectores sanitarios municipales*, dependiente del Poder central y por él pagado, dejando en segundo término, cual detalle circunstancial, el servicio de beneficencia.

Sólo así, de igual manera que todas las Corporaciones profesionales de carácter general, á semejanza de las de ingenieros de Caminos y Canales, de abogados del Estado, etc., etcetera, pueden ser impuestos á todos los Municipios, por la sola cualidad de inspectores de cuantos ingresen en el Cuerpo, cualidad ó condición que debe ser la fundamental de su creación, no sólo por la mayor importancia y transcendencia de inspección sanitaria, sino también porque en tal servicio se fundan las proyectadas dotaciones de titulares; pues creemos que ningún compañero ni persona competente, nos arguya que de éstas es, ni puede ser la base, 25 ó 50 pesetas anuales, asignadas á algunas titulares de los pueblos.

Tal es nuestro leal criterio, lamentando que otros colegas, de mayor autoridad y notoria

competencia, no contribuyan á esta modesta iniciativa de evolución y de reforma, para hacer viables las aspiraciones de la clase médica, y que en este sentido se modifique la Instrucción general de Sanidad pública.

LA SEMANA

La Junta de Patronato de Titulares médicos se reunió el 26 de Abril, y la Comisión nombrada en la sesión anterior, á fin de instar del señor ministro de la Gobernación, que estimulara á los señores gobernadores de varias provincias para obligar á varios Municipios de sus gobiernos respectivos á que dejaran sin efecto la separación de algunos titulares, para reponer á otros, etc., de cuyo resultado nada dice en concreto la nota oficiosa de la sesión: «se dió cuenta de que el ministro de la Gobernación había manifestado que estaba satisfecho del acierto con que la Junta viene procediendo en la resolución de cuantas gestiones le ha encomendado la ley, y que se hallaba dispuesto á concederle todo su apoyo para el mejor desempeño de su cometido».

Estas frases, con su eufemismo, inducen á creer que la pretensión fué desestimada, por ser contraria á la legislación vigente; concepto que parece confirmarse en la promesa de apoyo que el ministro hace á la Junta «en cuantas resoluciones le ha encomendado la ley», dando á entender, tácitamente, que los gobernadores procedían ilegalmente si accediese á su instancia.

Como en las sesiones anteriores, se tomaron nuevos acuerdos para oficial á dichas primeras autoridades de provincia para el pago de atrasos, reposiciones de médicos titulares, y sobre algunos otros asuntos de división de partidos, servicio de anejos, etc.

Según la misma nota, que publica la *Revista de Sanidad Civil*, «se comenzó el estudio para fijar el número de plazas que se han de proveer por oposición en la próxima convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Titulares».

Me parece muy fuerte el acuerdo, por cuanto implica la exclusión de muchos médicos, y este atentado más, en contra de nuestro libre ejercicio, resultará contraproducente, por ilegal é injusto.

Y, termina la nota oficiosa, manifestando que «quedó sobre la mesa, para más detenido estudio, el proyecto de bases de clasificación de los expedientes médicos».

Según mi amigo el doctor Calatraveño, y de acuerdo con la feliz expresión del doctor Hausen, «La grandeza física y moral de una nación, se halla en razón directa del número de sus habitantes».

¿De veras? Luego China, que es la mayor del mundo, y Rusia, que va detrás, ambas mayúsculas, son las más civilizadas y técnicas; y las naciones minúsculas, por ejemplo, Suíza y Bélgica, son las más bárbaras. Eso resulta, de la regla, en buena lógica. ¡Qué ironías usa á diario mi amigo el doctor Calatraveño! ¡Llamar feliz expresión á una muy vulgar botaratada!

También le digo que aplaudo su propaganda, para aumento de la densidad de población española; pero también le ruego que no *desagere*, sobre todo tratándose de números, *que son habas contadas*; porque des-

pués de afirmar que en el decenio de 1891 á 1901 ha aumentado Francia en 619.650 habitantes, y España en 615.858, ó sea 3.990 habitantes menos, cuando la densidad de la población francesa es doble que la de española, exclamar «¿Qué remedios eficaces podemos poner en práctica para tratar de dominar tales estragos?» no pega ni con cola, porque nuestro aumento es doble que el de Francia, nación de primer orden, mientras que la nuestra, ya no sé si se puede incluir en el orden ínfimo...

¡Hay que comprimirse, querido amigo Calatraveño! ¡Hay que comprimirse!

* *

En mi anterior «Semana», al criticar la falta de congruencia y notoria incorrección de alguna de las publicaciones de propaganda popular de higiene, que se permite publicar en su cubierta anuncios, por otras revistas profesionales rechazados, y entre el texto reclamos y certificaciones interesadas, hice la referencia en general á las revistas tituladas *Lecturas de Higiene populares*, y debo hacer constar, que no fué mi intento aludir á ninguna que ostente el citado título, y sí á la *Revista de Higiene popular* de Madrid.

Cierto es que de *Lectura á Revista de Higiene popular*, la diferencia casi pasa desapercibida, por la gran semejanza de las frases, siendo iguales las aspiraciones, pero la diferencia de conducta me hacen aclarar la especie... y no digo más por hoy.

* *

Los casos de tífus descienden, en los primeros días del mes corriente, al extremo de haber alguno en él que sólo cuentan tres invasiones; los de viruela igualmente disminuyen, y la cifra de mortalidad también es menor, de manera muy notable.

Más vale que así sea, y que esta atenuación progresase, hasta que no se cuente un caso más de ambas infecciones.

GIL BLAS.

NO RECTIFICO

Yo respeto por igual todas las opiniones sinceramente profesadas. Todos los compañeros son, para mí, igualmente merecedores de toda estimación personal y profesional, en tanto no den motivos, suficientemente graves, para otra cosa. No he sido nunca entusiasta del papel de D. Quijote, ni padezco, por tanto, el prurito de colocarme porque sí, y sin otro motivo para ello, al lado del débil, por sólo el placer de llevar la contraria al fuerte. Pero si los titulares del partido de Sepúlveda no han tenido otras razones para proceder como lo han hecho con el Sr. Martín Hurtado, que las que han expuesto en estas mismas columnas, á mí no me convencen. Sigo creyendo que el amor propio herido les ha hecho incurrir en una grave impremeditación, muy poco en armonía con la serenidad augusta que debe presidir todos los actos de quienes aspiran á convertirse en *Tribunal de honor, en juez supremo* de la conducta de sus compañeros.

La moral médica no puede, en manera alguna, ser opuesta, sino derivada de la moral general. El hecho de que el Sr. Martín Hurtado se encargara, no ya de

la titular, sino de prestar su asistencia facultativa á un número mayor ó menor de vecinos de Cantalejo, no constituye, por sí solo y sin otras circunstancias cualificativas, ni falta ni delito, por la sencillísima razón de que, los partidos médicos, no son, ni pueden ser, ni deben ser *feuds* vinculados en determinada persona; y la misma dignidad profesional exige que el médico preste su asistencia facultativa, en tanto crea contar con la confianza absoluta y el beneplácito de sus clientes; pero desde el momento en que considere perdidas esta confianza ó este beneplácito, no ya la dignidad profesional, la misma dignidad humana, le indica bien claramente cuál es el camino que debe seguir: retirarse, pero dejando noblemente en completa libertad, á sus clientes, para que busquen esa asistencia facultativa, cómo y donde les parezca más oportuno. De otro modo, ¿dónde iríamos á parar?... La imposición de la asistencia médica por determinada persona, con carácter obligatorio, sólo podrá ser un hecho cuando el refinamiento de la moral médica individual, por una parte, y la garantía de un poder superior (Estado ó cualquier otra) (1), por otra, respondan al particular, al cliente, de lo que hoy día puede responderle su libertad de acción. Desgraciadamente, ni estamos todavía en ese caso, ni el camino que llevamos, pese á las ilusiones del Sr. Almarza, es para conseguirlo en plazo breve.

Si el Sr. Martín Hurtado tenía conocimiento de la advertencia consignada en el *Boletín de la Asociación* para que no se solicitara la vacante de Cantalejo, sin previa consulta con el delegado provincial, y así no lo ha hecho, ha cometido una descortesía, que yo soy el primero en censurar, pero nada más que una descortesía, á la que no puede aplicarse ni el art. 17, ni ningún otro artículo del reglamento de la Asociación de Titulares, puesto que el Sr. Martín Hurtado no pertenecía á ella. Yo tampoco pertenezco ni pienso pertenecer á la Asociación, mientras su reglamento, y otras cosas, no se modifiquen; y ¿de cuando á acá voy á estar yo obligado al cumplimiento de sus acuerdos ó de sus estatutos?... Los cumpliré, si me parecen justos y buenos, y no los cumpliré, si los encuentro malos ó injustificados, y mi conducta, en uno y otro caso, será moral ó inmoral, no según lo que disponga el reglamento de la Asociación, sino según los preceptos generales de la moral común.

Al solicitar el Sr. Martín Hurtado su ingreso en la Asociación de Titulares de Sepúlveda, lo único que ésta pudo hacer fué exigir al Sr. Martín Hurtado una explicación de las desatenciones que habían podido cometer con ella, y que yo no conozco, y si la Junta lo estimaba conveniente, alguna aclaración respecto á los móviles que le hubieran inducido á aceptar la vacante de Cantalejo; y en el caso, poco probable, de que el Sr. Martín Hurtado se hubiere negado á dar estas explicaciones, desestimar pura y simplemente la solicitud, negándole el ingreso en la Asociación. Pero, ¡condenarle al aislamiento absoluto!... ¡Y condenarle sin oírle!... ¿Donde tienen habitualmente la cabeza los titulares del partido de Sepúlveda?... ¿En virtud de qué procedimientos y á nombre de qué pretenden

(1) Este poder superior podía muy bien ser la misma Asociación de Titulares, pero después que hubiera demostrado plenamente su verdadero interés por la *limpieza moral*, castigando y expulsando de su seno, no al que faltara á éste ó al otro reglamento, sino al que olvidara ó no recordara, en grado suficiente, los sagrados deberes que le impone su augusta misión de curar, no de caciquear.

imponer al Sr. Martín Hurtado tan cruel, inhumano é inmoral castigo?... ¿A nombre del reglamento de la Asociación?... Pero si el Sr. Martín Hurtado no pertenecía á ella, ¿cómo había de aplicársele el reglamento? Además, ¿el reglamento general de la Asociación de Titulares, obliga á cometer semejantes atropellos?... Pues debe modificarse inmediatamente, y, mientras se modifica, todo el que estime en algo su dignidad profesional y todo el que en las luchas y vaivenes de la vida haya logrado conservar la integridad de su sexo, debe sobreponerse á aquél. Esto es, en último término, lo que ha debido hacer la Junta del partido de Sepúlveda.

Porque es lo cierto que la conducta seguida por el Sr. Martín Hurtado, al solicitar y aceptar la vacante de Cantalejo, no puede ser rechazada por la más escrupulosa moral. ¿Que por qué?... Volveré á repetirlo: porque «*El Sr. Martín Hurtado tiene perfectísimo derecho á buscarse la vida en el ejercicio noble y honrado de su profesión. Los vecinos de Cantalejo, á quienes se les negaba la asistencia facultativa, tienen, asimismo, el indiscutible derecho de buscarla cómo y donde puedan ó quieran*». Dos proposiciones, cuya notoria evidencia no lograrán desvirtuar, por muchas vueltas que le den y muchos sofismas á que acudan, los que pretenden utilizar la Asociación de Titulares como uno de tantos medios de explotar y dominar á los pueblos, convirtiendo los naturales movimientos de defensa, en actos brutalmente agresivos para los demás.

¿Que el Sr. Grimau de Urssa fué despojado hace tres años de la titular de Cantalejo?... Bien empleado le estuvo, si pretendió utilizarla para sus manejos caciquiles; y ¿qué tiene que ver con eso el Sr. Martín Hurtado?

Y si á esto se añade que el Sr. Martín Hurtado cumple su misión honradamente; que el Sr. Grimau de Urssa ha sido objeto de graves y públicas acusaciones, que no han sido desvirtuadas en ninguna parte, que yo sepa al menos, ¿no resulta verdaderamente extraña, absurda, anómala, la conducta seguida por la Asociación de Sepúlveda, sacrificando al primero para ponerse al lado y favorecer los manejos ó los intereses del segundo? ¿Hay alguien que crea que sea éste el mejor medio de velar y defender el prestigio de la clase y los mismos intereses de la Asociación? ¿No resulta perfectamente natural y lógico que el público, en vista de estos hechos, vea en ella, no la salvaguardia de sus intereses sanitarios, sino una sociedad en comandita para la mejor explotación del oficio?

Resulta, pues, que la Asociación de Titulares de Sepúlveda se ha equivocado al juzgar la conducta de un compañero, y ha delinquido al hacerse solidaria del proceder de otro, sobre el que pesan graves sombras de inmoralidad, sin haber desvanecido previamente estas sombras y sin haber tenido en cuenta, para sus resoluciones, los sagrados intereses de la sociedad.

Desengañémonos. Desengañéense los que todavía lo duden: La clase de médicos titulares, por todo lo demás respetabilísima, no se encuentra aún en condiciones de gobernarse por sí propia; necesita la tutela del Estado. Mala es esta tutela, y vergonzoso casi que la necesite, pero la necesita.

Y ahora, para terminar, voy á transcribir el siguiente párrafo, tomado del último artículo de Unamuno, á quien considero, con permiso de los asociados de Sepúlveda, con alguna mayor autoridad que la que pueda tener el Sr. Almarza:

«No podemos tener paz, mientras no se conquisté, no

sólo en ley, sino en costumbre, y no de derecho tan sólo, sino también de hecho, la perfecta libertad de conciencia y la igualdad perfecta y la fraternidad, de tal modo, que ni se le deprima, ni se aisle, ni se le aparte como á un leproso de éstas ó de aquellas casas, ni se le niegue el saludo, como hoy sucede, al que piensa de ésta ó de la otra manera, en cuestiones de doctrina, y sólo por pensar así.»

A. AGUADO MARINONI.

2 Mayo 1904.

VINDICANDO MIS ACTOS ⁽¹⁾

No por cortesía, que no se debe á quien usa, como armas de predilección, lo inexacto y lo incorrecto; no por las condiciones de polemista que le adornen y la autoridad que pudiera tener su firma; no porque sea un sofista temible, capaz de hacer vacilar el juicio más firme; no porque se trate de un scottista, que pudiera en sutileza rivalizar con el mismo Scott; ni tan poco porque haya yo sido el blanco y el objetivo de las intrigas de un pequeño Maquiavelo, que no heredó del maestro la fina penetración, ni aprendió de sus máximas más que una: *calumnia, que algo queda*, sino en obsequio y consideración á los compañeros que no conozcan la singular personalidad de mi adversario é ignoren mis actos, desfigurados y completamente bastardeados, voy á ocuparme de cosas del Sr. Lafuente.

Si lo escrito por este señor estuviera destinado á ser por mí solo leído, hubiérame causado grande hilaridad; pero como el Sr. Lafuente me presentó á través del prisma—según sus deseos é intenciones construído—ante los lectores de EL JURADO, impónese la labor ingrata de contestar á sus calumniosas afirmaciones, cercenando notablemente el trabajo que para él y el Sr. De Diego tenía preparado, por no merecer la jerarquía y méritos de estos señores los honores fúnebres que les había preparado. Concretaré lo más brevemente posible las contestaciones.

La Asociación de El Escorial, lejos de hallarse en el estado de descomposición que afirma el Sr. Lafuente, está tan bien organizada y su Junta tan legalmente constituída, como pueda estarlo la que más. Necesitamos saber qué significa para el Sr. Lafuente la palabra legalidad, y qué idea tiene de la moral profesional y del compañerismo, después del comportamiento que tuvo en Los Molinos. Baste decir que se hallan inscriptos todos los titulares del distrito y dos médicos libres, para demostrar que no hay odios y rivalidades, que nadie siente sino el Sr. Lafuente.

¿Por qué? Porque el Sr. Lafuente entiende el compañerismo, la moral profesional y los deberes de asociado de distinta manera que los entendemos los demás, y quisiera proteger y estar á bien con el caciquismo concejil; porque quisiera haber encontrado una Junta menos rígida, mejor dicho, menos celosa que la de El Escorial, que no hubiera impedido ciertas correrías, ni puesto coto á las incursiones del Sr. Lafuente por el pueblo de Collado-Mediano, so pretexto de hallarse encargado interinamente de la titular, que ningún compañero quiso aceptar; porque la Junta, á petición

(1) La mucha extensión de este remitido nos obliga á publicar tan sólo la mitad del texto, dirigido al Sr. Lafuente; la otra mitad, dedicada al Sr. De Diego, se publicará en el número próximo.

del médico de Collado-Mediano, por dos veces le citó á comparecer, para vindicarse de las acusaciones que se le imputaban; porque si legalmente podía haber aceptado dicha titular, moralmente no; porque habiendo presentado el titular la dimisión, por razones que todos respetamos, no debió de ninguna manera el señor Lafuente servir de instrumento consciente contra un compañero; porque su conciencia le acusaba, y no veía la defensa; porque la actitud justiciera de la Junta y de la Asociación le obligaba á vindicarse, y el señor Lafuente, al no hacerlo y presentar la dimisión de asociado, quedó bajo el peso de una inculpación, como ninguno hubiera quedado.

Este es el motivo por qué la Asociación de El Escorial está, según el Sr. Lafuente, ilegalmente constituida. El Sr. Lafuente sabe que después de renunciar á su defensa, que le ofreció imparcialmente la Junta, le miraron los asociados con indiferencia, con esa indiferencia que mortifica más que la protesta violenta, y quizás esto le decidió á buscar ese plácido retiro de Los Navalmorales, desde cuyo punto nos envía sus resquemores.

Me acusa el Sr. Lafuente de haber impedido la unión y fraternal cariño que debe reinar entre asociados, y nadie menos autorizado que él para dirigir este cargo, ni quejarse de que se hayan llevado cuestiones profesionales á la prensa local política, habiendo sido él quien primero apeló á esa prensa para dividir á los asociados, y sin ningún motivo, en un comunicado ayuno de razonamientos, cuan ahíto de incorrección, provocarme á una polémica, de la que, si salió maltrecho, debe culpar únicamente á su imprudente temeridad. En esa prensa, ajena á nuestros asuntos, y cuya protección pidió el Sr. Lafuente, fué donde me agredió, y en ella tuve que defenderme; y como no hubiera mi adversario quedado satisfecho de su acometida, apeló á un medio que ninguna conciencia recta puede aprobar: á denunciarme ante el Sr. Almarza y otros individuos de la Junta central, que se hallaban en Madrid, adonde fué el Sr. Lafuente, quien emplazado por el Sr. Almarza para que en mi presencia sostuviera lo dicho, á pesar de haberle esperado en Madrid tres días, no se presentó, obrando en esta ocasión con *inusitada prudencia*. ¿Quiere el Sr. Lafuente las pruebas de cuanto llevo dicho? Sabe que puedo presentarlas.

No me arrogué el cargo de compromisario ni el de tesorero. Fui compromisario, como todos los presidentes de esta provincia, en virtud de la circular del señor Almarza, que así lo disponía; y fui nombrado tesorero interino por renuncia del que desempeñaba el cargo; las cuotas no las pedí, me las entregaron, incluso el mismo dimisionario. ¿Qué hay en esto de particular? ¿Qué quiso decir el Sr. Lafuente? Las insinuaciones maliciosas, que, cual los miasmas, parten del suelo, no me alcanzan.

Las citas se hicieron á todos los asociados, sin excluir al Sr. Lafuente, pero *alguna vez* pudo venirle decir que no había sido avisado.

Por último, llevo puesto en beneficio de la Asociación—y también mío—trabajo, molestias y dinero. ¿Puede decir lo mismo el Sr. Lafuente?

No soy yo de aquellos que convierten los cargos de confianza, y aun la misma profesión, en granjería y mercantilismo; no soy de los que se dicen inventores de específicos—que cobran á alto precio—para curar todas las formas del reumatismo, como propalan muchos charlatanes; ni mi modestia científica me permitió jamás llegar á esas alturas de la inédita *savitera-*

pia—atribuida al Sr. Lafuente—para curar el cáncer, el tétanos y el carbunco; ni mi carácter, ni el concepto que tengo de la profesión, me llevó nunca á anunciarme por medio de simbolismos, cometiendo la extravagancia de colocar—como hizo el Sr. Lafuente en Los Molinos—en el balcón y en el tejado de su casa una bandera terminada por un gallo de madera pintada de blanco, que, cuando el médico se hallaba ausente, bandera y gallo se abatían; porque aquéllo significaba (explicación del Sr. Lafuente) que el médico, cual el sultán de los corrales, permanecía siempre avizor, velando por la salud del vecindario. ¿Exige pruebas? Las daré, si es menester.

Dicho esto, no volveré á contestar ninguna intemperante provocación que me dirija el Sr. Lafuente.

No le expondré—como él cree haber expuesto al Sr. Almarza—en el balcón de Pilatos; pero le expongo, sí, en el balcón de la opinión pública, para que ésta, al verle, pueda señalarle y exclamar: *Ecce-Homo, Lafuente*.

ALVARO VAROLA NÚÑEZ,
presidente de la Asociación del partido de
San Lorenzo de El Escorial.

Alpedrete 1.º Mayo 1904.

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Aceite de árbol.—Acetilamidosalol.—Analan.—Antimellina.—Antiputrol.—Arhina.—Aubepina.—Basicina.—Aceite de ídem.—Benesol.—Diomorfina.—Epireneno.—Eubiosa.—Exolina.—Fosfato sesquisódico.—Gallógeno.—Kasina.—Nizo Lyso!.—Novozon.—Nuevo sidonal.—Pioctanino azul de anilina ó azul de metilo.—Plata metálica en láminas.—Silina.

Aceite de árbol.—Aceite que contiene pequeñas proporciones de fenol y de antraceno, que se emplea como calmante contra los dolores reumáticos; es también antisepto y, según el autor, no es tóxico.

Con este aceite, saponificado, se hacen jabones, para aplicarlo en forma del masaje de las *jabonadas*.

Acetilamidosalol.—Similar del salofeno, preparado por la casa de productos químico-farmacéuticos Heyden, en Radebeul-Dresde.

Tiene las mismas indicaciones del salofeno.

Analan.—Compuesto de astringente y antisépticos, entre los que preponderan el ácido bórico, el iodo, los óxidos de bismuto y de zinc, el ictiol y el ácido fénico.

Se emplea en la cura tópica de las dermatosis húmedas, los intertrigos perineales, escrotales y vulvares y en la cura de las almorranas externas.

Antimellina.—Nuevo producto, del que sólo dicen las publicaciones que tenemos á la vista, que se recomienda contra la diabetes.

Antiputrol.—Desinfectante obtenido por la destilación de la fracción del coaltar, que rinde ácido fénico, purificada y después saponificada para hacer solubles en el agua sus componentes. Se presenta en masa breosa, como la miel, de color parduzco amarillento. Contiene de un 65 á 70 por 100 de fenol y sus homólogos. Sus efectos son similares á los del lysol.

Sólo se usa como tópico.

Arhina.—Polvo que, como la *nasalina*, se usa en

rapé, succiones nasales contra las corizas y ózenas.

Parece ser desinfectante y astringente.

Aubepina (*Crataegus oxyacantha*).—Sólo se usan las flores en infusión ó tintura para los estados de sedación ó colapso cardíaco; es lenta su acción, mas siempre se confirma sin temor á que dé lugar á accidentes tóxicos.

La tintura se prescribe de 8 á 10 gotas, en dos ó cuatro y más veces al día, aumentando las gotas y aproximando las dosis, según se vea la reacción cardíaca.

Basicina.—Polvo que se presenta en pequeños cristales, obtenidos por la disolución acuosa de 65,5 partes de clorhidrato de quinina y 34,5 partes de cafeína.

Este producto tiene una gran acción tónica cardio-neurasténica.

Basicina (Aceite de).—Solución de cinco gramos de basicina seca, en 37,5 gramos de cloroformo, 12,5 de alcohol y 45 de aceite de oliva.

Benesol.—Compuesto de eucarina 6 y de sacaratos de cocaína, fenol, mentol, eucaliptol y nitrito de amilo, disueltos en agua esterilizada.

El nitrito de amilo parece ser que se adiciona como útil correctivo de las substancias que constituyen este nuevo producto, preconizado para la anestesia local de la boca, en cirugía odontológica.

Diomorfina.—Compuesto de dionina, un gramo; morfina, 0,1; agua destilada, 10.

Se preconiza contra el asma esencial nervioso y no sintomático; esta cantidad se compartirá en 10 dosis, correspondiendo á cada una un decigramo de dionina y un centigramo de morfina, con observación á sus efectos.

Epirenano.—Es un nuevo nombre dado á la adrenalina por H. Bijk, de Berlín, en solución de suero fisiológico al cloruro de sodio, que contiene dicha substancia orgánica en forma de clorhidrato. Este producto no deja ceniza y tiene siempre un mismo grado polarimétrico.

Tiene el mismo uso que la adrenalina.

Eubiosa.—Carbonato de hierro orgánico, que se prepara mezclando á una solución de hemoglobina un 20 por 100 de albúmina, sometiendo dicha mezcla á una corriente de ácido carbónico.

Este nuevo reconstituyente se le reputa de ser muy asimilable y muy tónico.

Exodina.—Polvo amarillo, inodoro é insípido, que funde á 180 ó 190; insoluble en el agua y muy poco en el alcohol; es un éter diacetileno del ácido sulfáglico tetrametilico. Es un derivado de la oxiantraquinona.

Se dosifica en tabletas, que contiene cada una medio gramo del producto, y se prescriben dos ó tres al día.

Fosfato sesquisódico.—Atómicamente corresponde á la fórmula $\text{Ph}^2 \text{O}^8 \text{Ea}^3 \text{H}^3$. Por el exceso de base, cuando se toma á dosis máximas, de 5 á 10 ó más gramos, tiene una acción laxante además de la reconstituyente fosfática. Para esta acción exclusiva, de reconstitución, se debe limitar la dosis á un gramo, repetido varias veces en el día.

Parece ser un preparado de elección en las anemias en que concurre la astringencia de vientre, por hiperclorhidria.

Gallógeno (*Ac. ellágico*).—Acido extraído del fruto de dividivi, polvo amarillo, inodoro, casi insípido, sólo soluble en los medios alcalinos.

Es un buen astringente intestinal, muy útil en todas las diarreas, aun en las tuberculosas.

Se prescribe en sellos ó emulsiones gomosas, de 1 á 4 ó más gramos al día, para niños y adultos, en varias dosis.

Kasina.—Elixir de cáscara sagrada, que expende el comercio de drogas inglés, recomendado como un purgante agradable.

Nizo Lysol.—Es un producto similar al lysol, preparado por el mismo procedimiento é iguales proporciones de constituyentes, sin otra variante que la previa purificación de los cresoles que lo constituyen, y que atenúan lo acre del olor del lysol primitivo, siendo, como él, desinfectante á iguales dosis.

Lo fabrica la casa de Lysol Schulke y Mayr, de Hamburgo (Alemania).

Novozon.—Polvo blanco, inodoro é insípido, insoluble en el agua, constituido, según su autor, por peróxido de magnesio purísimo, y, según el doctor Aufrecht, que lo ha analizado, por una mezcla de 20 partes de dicho peróxido y 80 partes de carbonato de magnesio.

Sus efectos son laxantes.

Nuevo sidonal.—Con este nombre se expende el ácido quínico anhidro polvo blanco, cristalino, de sabor agradable, fácilmente soluble en el agua y neutro; en contacto con soluciones de álcalis ó ácidos, pasa muy fácilmente al estado de ácido quínico, condición á la que parece ser que debe sus efectos terapéuticos, dentro de la trama orgánica. Como el sidonal ó quinato de piperacina, se administra en el tratamiento de la diatesis úrica, de 2 á 5 gramos, en dosis fraccionadas, en el día, por la vía digestiva y también hipodérmicamente.

Plectanino azul de anilina ó azul de metilo.—Bajo estos tres nombres circula en el comercio de drogas un polvo azulado, insoluble en el agua, soluble en el alcohol, preconizado contra el paludismo. Para su uso se aconseja su asociación con la nuez de cola, á partes iguales, en sellos de $\frac{1}{4}$ de gramo, de cada substancia, para tomar de 2 á 4 en el día.

Plata metálica en láminas.—De igual manera que las de plomo, se empiezan á aplicar en la cura de las heridas y úlceras.

Se la reputa de muy antiséptica en la cura de las úlceras humorales crónicas.

La utilidad de las de plomo la hemos comprobado en nuestra práctica, y desde luego creemos que las de plata sean útiles.

También están indicadas sobre la columna vertebral en los casos de lesiones medulares, por su acción metaloterápica.

Silina (*Hexametileno tetramina*).—El comercio la expende bajo forma de agua mineral *Source Silina*, y contiene por litro: silina, 3 gramos; cloruro sódico, 8; carbonato sódico, 2; carbonato cálcico, 2; sulfato magnésico, 0,50; ácido carbónico libre, 4,5 c. c.

Se recomienda en las dispesias ácidas, gastralgias reumáticas y diatesis úrica.

CASO DE UN FETO MOMIFICADO EN EL ÚTERO

El doctor Betancourt, ha presentado á la Academia de Ciencias de la Habana una interesante comunicación relativa á un caso muy notable de momificación de un feto, muerto hacia el tercer mes de la vida intrauterina, retenido en el claustro materno los tres meses

siguientes y expulsado al terminar el sexto, sin que su muerte hubiera interrumpido la evolución del embarazo hasta dicha época.

Se trata de una plurípara, de cuarenta años de edad, que durante catorce años de vida matrimonial, anteriores al que nos ocupa, tuvo un aborto y seis partos normales, excepto el último, ocurrido hace seis años, que se presentó de tronco y en el que, el comunicante, extrajo la criatura por versión, sin accidente alguno.

Esta señora es una artrítica; padece de litiasis biliar y dolores reumáticos tan frecuentes, que puede decirse que no la abandonan nunca, de seis años á la fecha. Por lo demás, sus reglas han sido siempre normales, á pesar de tener un útero grande, grueso, hipertrofiado, que mide 12 centímetros en estado de vacuidad y afectado hace más de cuatro años de endometritis crónica. Tuvo su última regla del 15 al 20 de Abril del año próximo pasado, y siguió su embarazo, como todos los anteriores, muy normal, y sin molestia alguna de orden reflejo, fatiga, vómitos, etcétera.

A fin de Junio, á los dos meses próximamente, á consecuencia de un esfuerzo muscular violento, que hizo al levantar una caja, se inició un aborto, que el doctor Sánchez Quirós, su médico hoy, en Jesús del Monte, pudo detener, aplicando con el mejor acierto los medios que se emplean en tales casos: reposo, enemas laudanizados, compresas frías, etc., y el embarazo siguió su curso, dudando la embarazada de su estado, por el hecho de no sentir, en un período avanzado ya, con el vientre voluminoso (el fondo uterino alcanzaba el nivel de la cicatriz umbilical) los movimientos activos del feto. Llegó á temer la existencia de un tumor, á pesar de que el doctor Sánchez Quirós aseguraba siempre con criterio fijo el diagnóstico de embarazo. En tal estado llegó el 22 de Octubre, en cuyo día comenzaron dolores intermitentes, con manchas de sangre, que fueron acentuándose hasta tomar proporciones alarmantes, que la obligaron á solicitar los auxilios del doctor Sánchez Quirós, quien, á su llegada, encontró que la señora, al aplicarse una inyección vaginal, rompió la bolsa amniótica, saltando al exterior y cayendo sobre el pavimento un pequeño feto completamente momificado, que sonó al caer como una piedra, según la expresión textual de la madre y de los familiares. El alumbramiento no se verificó espontáneamente, la placenta permaneció adherida durante cuarenta y ocho horas, al cabo de las cuales tuvo el doctor Sánchez Quirós necesidad de practicar su extracción, siendo este órgano del tamaño que corresponde á una gestación próximamente de seis meses. Más tarde sobrevino una agravación de su endometritis con una endoflebitis femoral doble, que dió lugar á la intervención del doctor Betancourt, autor de la comunicación, quien con el doctor Sánchez Quirós procedieron al raspado, con buen éxito.

El doctor Betancourt comenta este caso, manifestando que no es un hecho desconocido, que el producto de la concepción puede morir en el claustro materno, en cualquier época de su evolución, y en su interior disolverse y ser absorbido, como lo es la catarata que se opera por *declinación*, cuando los elementos que les constituyen son por su simplicidad incapaces de resistir las causas ó agentes que le atacan y le rodean. Esto acontece generalmente en los dos primeros meses de la preñez, del segundo al tercer mes; ya provisto de una armazón, ó sea más resistente, la disolución no puede realizarse, y sumergido en el lí-

quido amniótico, como una fruta extraída al aire en el licor que la contiene, sufre un proceso regresivo de condensación, momificándose, coarrugándose, y tomando ese aspecto al que los autores llaman *fetus compressus* ó *fetus papiraceus*. En un período más avanzado de la preñez, el feto puede macerarse y permanecer más ó menos tiempo en el claustro materno, cuando el medio que le contiene es aséptico, ó entrar en putrefacción, cuando se rompe el huevo y penetra el aire, infectándolo con sus gérmenes. Que sea expulsado ó retenido el producto de la concepción, depende de que la causa que haya producido la muerte del feto ó del embrión sea compatible con la vida de los otros elementos del huevo y, con la susceptibilidad uterina, contener en su interior un elemento que excite su protesta, provocando su contracción, ó que le sea indiferente, soportándola pasivamente, un tiempo más ó menos largo, omitiendo las causas numerosas que pueden interrumpir la gestación en estos casos raros.

Conocida es la influencia de los traumatismos, de las diatesis, de las infecciones, de los estados constitucionales que, actuando sobre el organismo materno, reaccionan sobre el huevo ó el embrión y determinan su expulsión; pero también sabido es que estas causas pueden actuar aisladas sobre el feto solamente, que sucumbe, sin que los otros elementos del huevo participen de la acción morbosa; hay embarazos gemelares, en los que un feto muere á una época, más ó menos avanzada, de la preñez, y el otro continúa su evolución completa, hasta la hora oportuna de su nacimiento.

Bien conocidos son también esos estados llamados hidrómetra y fisómetra, en los que el embrión desaparece y continúa el amnios llenándose de líquido ó de gases, y, en un momento dado, estalla, terminando la gestación un temporal de gases ó un diluvio de agua. En esta nota clínica, no se pretende entrar en una larga y minuciosa disquisición; en el caso expuesto dos causas son dignas de notarse: el traumatismo sufrido el segundo mes del embarazo, y la endometritis, causas que puede explicar tan raro proceso, aunque no la prolongación del embarazo hasta el sexto mes, singularidad que el autor no acierta á explicarse.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de leyes, decretos, reales órdenes y circulares, etc.

MES DE ABRIL

GOBERNACIÓN.—Reales ordenes de 24 y 29 de Abril, y 2 de Junio, declarando Corporaciones oficiales, respectivamente, al Colegio de Médicos de Taragona y á los de Farmacéuticos de Cádiz, Lérida y Zaragoza.—(*Gaceta* del 5 de Abril.)

IDEM.—Real orden de 29 de Marzo, determinando las zonas en que ha de dividirse el territorio de la Península, á los efectos de la inspección de los Establecimientos de aguas mineromedicinales.—(Idem de ídem.)

IDEM.—Reales ordenes circulares de 31 de Marzo y de 4 de Abril, á los gobernadores, para que apliquen lo dispuesto en 8 del pasado (Febrero) respecto al pago de atrasos por los Ayuntamientos, á los médicos titulares y farmacéuticos.—(Idem de ídem.)

IDEM.—Real orden de 8 de ídem, declarando Cor-

poración oficial al Colegio de Médicos de Orense.—(Idem 9 de ídem.)

IDEM.—Reales órdenes de 8 de ídem, ídem ídem el de Médicos de Alava y el de Farmacéuticos de Castellón.—(Idem 10 de ídem.)

IDEM.—Real orden de 8 de ídem, ídem al de Farmacéuticos de Burgos.—(Idem 11 de ídem.)

IDEM.—Reales órdenes de 15 de ídem, designando el personal que ha de constituir los Tribunales de oposiciones á las plazas de médicos de aguas minerales, habilitadas en Santiago (Coruña), y en los distritos universitarios de Barcelona, Salamanca y Zaragoza.—(Idem 16 de ídem.)

IDEM.—Real orden de 19 de ídem sobre la aplicación de la disposición segunda de la Real orden de 29 de Mayo último, sobre nombramiento y constitución de vocales de los citados Tribunales.—(Idem 20 de ídem.)

IDEM.—Reales órdenes de 19 de ídem, designando el personal que ha de constituir los anteriores tribunales en Madrid, Granada y Cádiz.—(Idem de ídem.)

IDEM.—Real orden de 15 de ídem, ampliando la temporada oficial de los baños de «La Toja».—(Idem de ídem.)

IDEM.—Real orden de 13, declarando de utilidad pública las aguas de «Nuestra Señora de los Angeles», Madremaña (Gerona).—(Idem de ídem.)

IDEM.—Real orden de 15, reduciendo la temporada oficial de los baños de Burlada y Belascoain (Navarra).—(Idem 22 ídem.)

IDEM.—Reales órdenes de 22 de ídem, designando el personal que ha de constituir los Tribunales de oposiciones, á plazas de médicos habilitados en Valencia y Valladolid.—(Idem 24 de ídem.)

IDEM.—Reales órdenes de 25 de ídem, declarando Corporaciones oficiales á los Colegios médicos de Almería, Baleares y Granada, y á los de Farmacéuticos de Almería, Barcelona, Cáceres y Palencia.—(Idem 27 de ídem.)

IDEM.—Reales órdenes de 26 de ídem, variando alguno de los designados para los Tribunales de oposiciones de habilitados de Cádiz y Santiago.—(Idem 28 de ídem.)

NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: *Aniversario sexagésimo cuarto de la fundación del Instituto Médico Valenciano*. Sesión pública, celebrada el 23 de Abril de 1904. Comprende un discurso del secretario general D. Manuel Olmos, *Reseña histórica* de dicho Instituto médico, relación de socios ingresados en el año académico, publicaciones recibidas para la biblioteca, programa de premios ordinarios para 1905, lista de los socios residentes y correspondientes, y discurso inaugural del doctor José Pérez Fuster, cuyo tema es: *De las Asociaciones microbianas en Patología general*; y *A. B. C. de las madres*, por D. José García del Moral, etc.

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

En el septenario del 14 al 20 de Abril, se inhumaron 253 adultos y párvulos y 19 fetos; la primera cifra es menor de todas las del quinquenio anterior, en 89 del máximo y en 66 del mínimo; la segunda corresponde al

cuarto lugar, con diferencia en menos de ocho y en más de uno, respectivamente.

En igual período las Casas de Socorro municipales han prestado 2 052 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.143 donativos.

Bueno es que conste que, en este septenario, aumentaron las defunciones por enfermedades evitables, tífus, viruela, etc., y que, sin embargo, la mortalidad es inferior, con mucha diferencia, de toda la del quinquenio anterior, lo cual demuestra una vez más las buenas condiciones topográficas y climatológicas de Madrid, á pesar de nuestra desastrosa administración sanitaria, deficiencia de subsistencias y demás condiciones urbanohigiénicas.

Se nos han remitido dos anónimos, en los que, uno en contra y otro en pro, se trata de la cuestión Martín y Hurtado, relacionada con la Asociación de Titulares médicos de Sepúlveda. Ambos están firmados por *Un médico de la Asociación de Sepúlveda*. En el que resulta el autor defensor del compañero Martín y Hurtado, se hace gran hincapié en el mutismo del Sr. Grimau de Urssa, cuando él, con prioridad á la Asociación, ha debido defenderse de graves acusaciones como cacique, alcalde y médico; mutismo que resulta vergonzante, después de leer su firma en el alegato que en su defensa remitió á nuestra Revista la Asociación de Sepúlveda, publicado en nuestro número último.

Envíen sus firmas los comunicantes anónimos, y aunque las reservemos, se publicarán sus respectivas epístolas.

La Junta de Patronato de los farmacéuticos titulares, ha dispuesto que el domingo, 15 del actual, se reúnan estos profesores en las cabezas de partido, para que elijan una Junta de tres individuos, uno para llevar su representación, á la que todos los representantes de los partidos judiciales habrán de celebrar el domingo siguiente, 22, en la capital de la provincia, para formar la Junta provincial, con la que ha de entenderse la de Patronato.

Todo lo que se refiere á la elección de estas Juntas, se detalla en la circular de 25 de Abril, publicada en la *Gaceta* del 29 del mismo mes.

A los médicos libres.—Son numerosas las adhesiones de médicos libres que solicitan su inclusión en el cuerpo de Titulares; pero á fin de que el número de firmas esté en relación con la importancia de la solicitud, se admiten adhesiones hasta el 30 de Mayo, dirigidas á D. Angel De Diego, médico residente en Valdemoro (Madrid).

Recomendamos á nuestros compañeros que lean el anuncio de la reputada fabricación de *Productos farmacéuticos* de D. Antonio Serra, de Reus.

Los sobres monederos que nuestros compañeros pueden adquirir en todos los estancos de los pueblos respectivos, donde deben tenerlos á la venta, facilitan la remisión de pequeñas cantidades; medio por el que los compañeros que no han renovado ó hecho efectiva su suscripción ó saldo el pago ofrecido, en cartas que tene mos á la vista, pueden hacerlo, lo que suplicamos verifiquen cuanto antes, facilitando la administración de nuestra REVISTA y evitando gastos de agencia y giro.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.